

0579-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con treinta y siete minutos del trece de marzo de dos mil veinticinco.

Acreditación de nombramientos en la estructura del partido Nueva Generación (*en adelante PNG*), en el cantón de Belén, de la provincia de Heredia, por renuncia y/o destitución de los titulares.

Mediante auto n.º 1756-DRPP-2021 de las trece horas nueve minutos del veintiocho de junio de dos mil veintiuno, esta Administración Electoral le comunicó al PNG que la estructura del cantón de Belén, de la provincia de Heredia, se encontraba integrada de manera completa.

En oficio n.º DRPP-4144-2023 del once de agosto del año dos mil veintitrés, este Departamento aplicó la renuncia tácita de la señora María de la Cruz Sáenz Alvarado, cédula de identidad n.º 401490030, como presidente suplente del Comité Ejecutivo y delegada territorial suplente. Por su parte, en oficio n.º DRPP-3372-2024 del cinco de noviembre del año dos mil veinticuatro, se aplicó la renuncia de la señora Melissa Jiménez Cruz, cédula de identidad n.º 112340410, al puesto de delegada territorial propietaria.

En atención a lo dispuesto por el Tribunal de Ética y Disciplina del PNG, según resolución n.º 2024-014 del doce de noviembre de dos mil veinticuatro (*contenida en el expediente n.º 014-2024-TEDPNG*), esta Administración procedió con la destitución de los ciudadanos que ostentaban los siguientes cargos: 1.- Presidencia, secretaría y tesorería propietarias del Comité Ejecutivo; 2.- Secretaría y tesorería suplentes del Comité Ejecutivo; 3.- Fiscalía propietaria; 4.- Cuatro delegaciones territoriales propietarias; y 5.- Una delegación territorial suplente; todos del cantón de Belén, de la provincia de Heredia.

Posteriormente, en fecha catorce de diciembre del año dos mil veinticuatro, el PNG celebró *-de manera presencial-* una nueva asamblea en el cantón de cita, la cual según consta en el acta presentada por el partido político en fecha veintisiete de febrero de dos mil veinticinco, fue celebrada en ausencia de la persona delegada de estos Organismos Electorales *-quien según el informe rendido, por motivos de*

fuerza mayor no logró presentarse-; no obstante, se tiene que, verificada la documentación aportada por la agrupación política, la actividad partidaria de cita cumplió con el quórum de ley requerido para su validez, designándose en su totalidad los cargos propietarios y suplentes del Comité Ejecutivo, la fiscalía propietaria, cinco delegaciones territoriales propietarias y dos delegaciones territoriales suplentes.

En consecuencia, la estructura designada por el partido político queda integrada de la siguiente forma:

PROVINCIA HEREDIA
CANTON BELEN

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
105280115	MANUEL GONZALEZ MURILLO	PRESIDENTE PROPIETARIO
401210637	ANA PATRICIA ZUMBADO SALAS	SECRETARIO PROPIETARIO
106910977	MAURICIO HERNANDEZ PACHECO	TESORERO PROPIETARIO
107230074	FERNANDO DIONISIO ZAMORA CASTELLANOS	PRESIDENTE SUPLENTE
108060525	LUCRECIA MORA BARQUERO	SECRETARIO SUPLENTE
104061125	FRANCISCO ZAMORA RODRIGUEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
401280308	MELVIN ALVARADO LUNA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
110610548	FANNY MAYELA SOTO MARTINEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
107230074	FERNANDO DIONISIO ZAMORA CASTELLANOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
111200531	JENNIFER DE LOS ANGELES PASTOR VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
105280115	MANUEL GONZALEZ MURILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
106910977	MAURICIO HERNANDEZ PACHECO	TERRITORIAL PROPIETARIO
104061125	FRANCISCO ZAMORA RODRIGUEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
118470661	LUISANA ZAMORA MORA	TERRITORIAL SUPLENTE

Se recuerda que, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, hasta el dieciocho de octubre del año dos mil veinticinco.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del *Reglamento* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los

recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese.

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/amq

C.: Exp. n.º: 131-2012, partido Nueva Generación (PNG)

Ref., No.: S 2341,2447-2025